



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

6572/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día cinco de abril de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°6572 presentada ante la oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **1-Necesito la base legal donde se prohíbe que no se puede contratar familias en una empresa ya que yo [REDACTED] patrono N° [REDACTED] inscribí a mi padre como empleado el Sr. [REDACTED] 2- Porque le colocaron otro número patronal [REDACTED] a la notificación por Denegatoria de Relación Laboral de fecha 27-03-19 por el Departamento de Inspección. Ya que mi número patronal es [REDACTED] Se adjunta nota y tarjeta patronal.;** hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe del Departamento de Inspección del ISSS a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Jefatura de la Sección de Inspecciones Especializadas informó que con relación al numeral 1, en virtud de no lo que no es factible proporcionar lo solicitado ya que corresponde a los fundamentos legal que se establecerán en la resolución final del caso, el cual está en el proceso de valoración de pruebas.

Así mismo se informó que respecto al numeral 2, como puede observarse en nota presenta por el patrono no lleva la firma del inspector ya que cuando se iba a firmar el inspector se percató que el número patronal era de otro patrono por lo que se corrigió dicha nota entregándosele la original al patrono quien además tomo la notificación incorrecta e incompleta. Por lo que se remite nota corregida.

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese, al peticionario la información descrita en la presente resolución y archivo adjunto de nota en la que consta el numero patronal: seis cero uno cero nueve cero siete seis dos.

“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Notifíquese por correo electrónico.


Licda. Eña Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información OIR/ISSS



“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202